Municipalidad Distrital de
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 127 -2017- MDMM

Mariano Melgar, 12 JUN 2017

VISTO:

El expediente N° 10141-2017, presentado por el Presidente del Comité Electoral CAFAE 2017-2018; el Informe N° 350-2017-OGRH-GA-MDMM, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 046-2017-GA-MDMM de la Gerencia de Administración, el Proveído N° 1115-2017-GM, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 031-2017-GM-MDMM, de la Gerencia Municipal; el Proveído N° 444-2017-SA-MDMM, del despacho de Alcaldía; Dictamen Legal N° 236-2017-GAJ-MDMM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Qué; el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y lo establecido por el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, por el cual los Gobiernos Locales gozan de autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y su modificatoria D.S. N° 097-82-PCM, establece que los Fondos de Asistencia y Estimulo son aquellos que se constituyen en los organismos del Sector Publico sobre la base de los descuentos por tardanzas e inasistencias y las multas por faltas de carácter disciplinario impuestas a los trabajadores, por incumplimiento de las disposiciones legales, cualquiera sea el régimen laboral bajo el cual prestan servicio, establece la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, el que debe estar integrado por un representante del Titular del Pliego quien lo presidirá, el Director de personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité, el Contador General o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Tesorero del Comité, y tres (03) representantes titulares y tres (03) suplentes de los trabajadores.

Que, conforme lo establece el Artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo se constituyen cada dos años por resolución del titular del pliego, tiene una duración bianual, transcurrido el cual se extinguen, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido. En este sentido, es necesario constituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo para el periodo 2017-2018.

Que, dentro de este marco legal y merituando el Informe N° 031-2017-GM-MDMM, de Gerencia Municipal conteniendo los nombres de los representantes por la Entidad, se debe conformar el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, para el periodo 2017-2018.

Municipalidad Distrital de
Mariano Melgar

Por los fundamentos expuestos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, y el Dictamen Legal N° 236-2017-GAJ-MDMM, y estando a las atribuciones conferidas por Ley.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUIR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, para el periodo 2017-2018, el mismo que estará integrado de la siguiente forma:

TITULARES:

EN REPRESENTACION DE LA AUTORIDAD

ECON. MARIA VIVIANA CASTRO CACERES GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	PRESIDENTE
ABOG. MAURICIO VALDIVIA GAMERO JEFE OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIO
CPC. CARMEN MILAGROS VENEGAS CALLA JEFA DE OFICINA DE CONTABILIDAD	TESORERA

EN REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES

SRA. TERESA GIOVANNA RODRIGUEZ TELLES

SR. FACUNDO CATALAN QUISPITIRA

SRA. CLOTILDE MARIA DEL ROSARIO ALARCON FARFAN

SUPLENTES:

ABOG. ZENOBIA LEONCIA SUEROS VELARDE

SR. LUIS MANUEL CORNEJO BAUTISTA

SR. RUDY CODY MANRIQUE HILASACA

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda Disposición Municipal que se oponga a la presente Resolución; notificándose con arreglo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
Abog. Mauricio Valdivia Gamero
Secretario General
Segundo Suplente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Pedro Edwin Martinez Talavera
ALCALDE